

## **MARCO PARA FORTALECER LA COOPERACIÓN EN EL FINANCIAMIENTO DE ENERGÍA E INFRAESTRUCTURA Y EL FORTALECIMIENTO DEL MERCADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**POR CUANTO**, el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Dominicana (en adelante, individualmente un "Participante" y juntos los "Participantes") desean robustecer la cooperación respecto al fortalecimiento del mercado financiero para atraer inversión directa extranjera en, turismo, energía y otra infraestructura;

**CONSIDERANDO** la extensa y productiva historia de cooperación bilateral entre los Gobiernos de los Estados Unidos y de la República Dominicana, así como la importancia de fomentar la inversión extranjera entrante para el crecimiento y desarrollo económico y social;

**OBSERVANDO** que se espera que una mayor integración de la energía, otra infraestructura y de los mercados financieros mundiales mejore la seguridad de los Estados Unidos y de la República Dominicana y promueva la prosperidad económica en ambos países;

**DESTACANDO** que el desarrollo de infraestructuras liderado por el sector privado, en particular en el sector de la energía de alto costo, es uno de los principios centrales de la estrategia EE. UU.-Caribe 2020 con miras a promover la seguridad, la prosperidad y el bienestar tanto para los Estados Unidos como para la región del Caribe;

**TENIENDO** en cuenta de que el turismo representa una octava parte del producto interno bruto de la República Dominicana y que la infraestructura que respalda un fuerte crecimiento económico y menores costos comerciales alentarán el turismo y otros crecimientos industriales;

**CONSCIENTES** de que se espera que las inversiones en energía e infraestructura incrementen la resiliencia y confiabilidad de los sistemas nacionales de energía e infraestructura de los Participantes, y ayuden a contrarrestar las amenazas que representan las interrupciones de abastecimiento derivadas de eventos naturales y humanos, incluso amenazas cibernéticas;

**RESALTANDO** que los procesos de contratación abiertos y competitivos promueven la competencia, la transparencia y la inversión, y asimismo refuerzan la seguridad de la infraestructura, benefician a los consumidores, promueven la eficacia y producen beneficios ambientales;

**RECONOCIENDO** que el capital privado puede ayudar a abordar las necesidades de inversión para inversiones prudentes en turismo, energía y otra infraestructura, y que la amplitud de los mercados de capital privado y la financiación de proyectos con recurso limitado de los Estados Unidos pueden ser beneficiosos para los proyectos de gran volumen de capital;

**PROMOVIENDO** la cooperación entre los Participantes sobre soluciones que puedan abordar los diversos obstáculos relativos a políticas, jurídicos, reguladores, institucionales y del mercado que limitan el flujo de soluciones de capital privado y un crecimiento económico sostenible de base amplia; y

**RESALTANDO** que el fortalecimiento del mercado, la seguridad energética y el crecimiento económico fomentados por la iniciativa *América Crece (Growth in the Americas)* y que las actividades contempladas en el presente Marco pretenden complementar otras interacciones entre los Gobiernos de los Estados Unidos y la República Dominicana con el fin de hacer uso efectivo de recursos y capacidades en ambos gobiernos.

Los Participantes han llegado a los siguientes entendimientos:

## **SECCIÓN 1 OBJETIVO Y PROPÓSITO**

El objetivo del presente Marco ("Marco") es facilitar la colaboración entre los Participantes con el fin de definir formas concretas para seguir promoviendo intereses conjuntos en materia de crecimiento e integración de la infraestructura, y en materia de seguridad energética, con miras a alcanzar los objetivos de cada Participante. La intención de los Participantes es colaborar bajo el presente Marco para ayudar a catalizar capital privado y facilitar la inversión en turismo, energía, infraestructura y otros sectores mediante la identificación de oportunidades de inversión programáticas y de proyectos específicos. Se espera que un enfoque clave de esta colaboración sea abordar obstáculos de políticas, jurídicos, reguladores, institucionales y del mercado con el fin de catalizar la inversión del sector privado necesaria para que redunde en los intereses conjuntos de los Participantes, inclusive brindando ayuda a la República Dominicana para lograr sus prioridades turísticas, energéticas, y de infraestructura.

## **SECCIÓN 2 ÁREAS DE COOPERACIÓN**

La intención de los Participantes es colaborar en las siguientes áreas prioritarias para incrementar el compromiso bilateral y fomentar inversiones en turismo, energía y otra infraestructura en la República Dominicana:

- A. Preparación de información (como una lista de proyectos prioritarios de turismo, energía y otra infraestructura) que pudiera ser ampliamente compartida por los Participantes, incluso con el sector privado de los Estados Unidos que pueda tener interés en participar en proyectos prioritarios turismo, energía y otra infraestructura y oportunidades de inversión en la República Dominicana.
- B. Formulación e identificación de herramientas y estructuras de financiación que puedan catalizar, facilitar y afrontar los obstáculos a la inversión del sector privado en energía, turismo y otra infraestructura.
- C. Promoción de la innovación y la sostenibilidad al aplicar las mejores prácticas mundiales relacionadas con el fortalecimiento de su marco de políticas, jurídico, regulador y de inversión respecto a proyectos de turismo, energía y otra infraestructura para catalizar la inversión del sector privado extranjero.
- D. Exploración de programas de fortalecimiento de la capacidad financiera y de colaboración técnica, según se determine conjuntamente, incluidos programas para fortalecer las oportunidades de financiación para el desarrollo de infraestructura a través del análisis de los pasivos contingentes del sector público.
- E. Colaboración para identificar los obstáculos jurídicos, reguladores e institucionales clave que dificultan las inversiones de base amplia en turismo, energía y otra infraestructura, y determinar conjuntamente las posibles medidas o la asistencia técnica estadounidense para lograr las mejoras deseadas de forma coherente con las mejores prácticas internacionales.
- F. Exploración con el fin de colaborar en la elaboración de reglamentos sobre el sector del gas natural y en la asistencia técnica en dicho sector y en la identificación de oportunidades de financiación de proyectos en la futura infraestructura de gas natural.
- G. Promoción de la conciencia del sector privado estadounidense acerca de los proyectos estratégicos de turismo, energía e infraestructura en la República Dominicana y de la exploración de la posible financiación mediante deuda y emisión de acciones, seguros, asistencia técnica, subvenciones y otros recursos para facilitar la participación, el comercio y la inversión del sector privado en esos proyectos.

H. Colaborar para promover resultados de desarrollo, incluido el empoderamiento económico de las mujeres, que aumentan la estabilidad y la prosperidad de la República Dominicana.

A los efectos del presente Marco, los Participantes pretenden que por infraestructura se entiendan las instalaciones y los sistemas que prestan servicios al público, incluidos, entre otros, los proyectos relativos al agua, la energía, el saneamiento básico, la tecnología de la información, y lo relacionado con redes inalámbricas, producción de la industria creativa, turismo, construcción, logística, puertos marítimos, aeropuertos y otras formas de transporte.

### **SECCIÓN 3 IMPLEMENTACIÓN**

- A. Para la implementación del presente Marco, la intención de los Participantes es establecer un grupo de trabajo (el "Grupo de Trabajo"), que incorpore miembros mutuamente aceptables para ambos Participantes. Los Participantes tienen la intención de que el Grupo de Trabajo sea coordinado conjuntamente por representantes de alto rango de cada uno de los Participantes (los "Coordinadores Principales").
- B. El Gobierno de la República Dominicana tiene la intención de desarrollar proyectos de turismo, energía e infraestructura en la República Dominicana, incluidos los que se ejecutan mediante asociaciones entre los sectores público y privado, de manera oportuna, transparente y en consonancia con las mejores prácticas internacionales, incluidos los Principios para la Gobernanza Pública de las Asociaciones Público Privadas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- C. El Gobierno de la República Dominicana tiene la intención de dar prioridad a la aprobación de nueva legislación sobre contratación pública y aplicarla de manera oportuna, transparente y coherente con las mejores prácticas internacionales, incluida la Recomendación del Consejo sobre Contratación Pública de la OCDE.
- D. El Gobierno de la República Dominicana tiene la intención de priorizar el empoderamiento de la mujer, reconociendo que invertir y empoderar a la mujer es el camino más eficaz para lograr la prosperidad y la estabilidad económicas. El Gobierno de la República Dominicana valorará a las mujeres en sus transacciones para desbloquear la oportunidad de inversión multimillonaria que representan las mujeres y catalizar mejores resultados de desarrollo.
- E. Los Estados Unidos tienen la intención de explorar cada una de las formas siguientes con miras a respaldar los objetivos que se han enumerado:
- i. asistencia técnica y fomento de la capacidad en materia de tecnología de la información y la comunicación, así como capacitación para hacer frente a las amenazas a la seguridad cibernética a nivel regional y mundial, inclusive a través de la Alianza para la Conectividad Digital y la Seguridad Cibernética, dirigida por el Departamento de Estado, a las entidades gubernamentales pertinentes de la República Dominicana;
  - ii. desarrollo de programas de fortalecimiento de capacidad financiera por medio del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, Oficina de Asistencia Técnica, en colaboración con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo de la República Dominicana y otros ministerios e instituciones, según corresponda;
  - iii. capacitación y asistencia técnica a las entidades gubernamentales pertinentes de la República Dominicana a fin de mejorar y fortalecer sus empeños por lograr una metodología de mejor valor en la contratación pública de proyectos de infraestructura y fomentar su capacidad para implementar la metodología de mejor valor de forma coherente con las mejores prácticas internacionales, a través de la Iniciativa Global de Contrataciones Públicas de la Agencia de los Estados Unidos para el Comercio y Desarrollo ("USTDA");

- iv. asistencia técnica a entidades gubernamentales pertinentes de la República Dominicana para mejorar sus labores relativas a la revisión y modificación de legislación relacionada con la contratación pública, alianzas público privadas e inversiones extranjeras directas y para fomentar su capacidad para implementar esta legislación de manera coherente con las mejores prácticas internacionales a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y el Departamento de Comercio de los Estados Unidos, Programa de desarrollo del derecho comercial;
  - v. asistencia técnica con el fin de identificar y facilitar oportunidades de inversión, y reducir los obstáculos en materia de políticas, jurídicos, reguladores e institucionales para la inversión, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional en coordinación con otros organismos gubernamentales de los Estados Unidos y de la República Dominicana.
- F. Los Estados Unidos confirman el interés de la Corporación Financiera de Desarrollo Internacional (la "DFC") para considerar solicitudes de financiamiento de la deuda y el capital social, seguros y asistencia técnica para proyectos prioritarios estratégicos idóneos en materia de turismo, energía e infraestructura en la República Dominicana, con sujeción a la aprobación por las autoridades reglamentarias, junta directiva y gerencia de la DFC y al cumplimiento de las condiciones de los programas de la DFC.
- G. Los Estados Unidos confirman el interés de la USTDA en considerar las solicitudes de asistencia para la realización de estudios de viabilidad, asistencia técnica, proyectos piloto y otra asistencia de planificación de proyectos, relacionados con proyectos prioritarios de infraestructura estratégica en la República Dominicana, y misiones comerciales inversas a los Estados Unidos, con sujeción a la aprobación de la USTDA y al cumplimiento de las condiciones de los programas de la USTDA, incluidas sus políticas internas.
- H. Se espera que los Coordinadores Principales supervisen las actividades del Grupo de Trabajo, y se coordinen respecto a los asuntos relacionados con sus funciones y organización.
- I. Los Participantes tienen la intención de colaborar en la elaboración de un plan de trabajo conjunto con el fin de lograr los objetivos del presente Marco.
- J. La intención de los Participantes es que el Grupo de Trabajo busque promover oportunidades para que los sectores público y privado colaboren en materia de turismo, energía e infraestructura a través de la promoción de inversiones y el intercambio de información relacionada con el entorno comercial, las regulaciones, la legislación, los procedimientos y las mejores prácticas en ambos países.
- K. Los Participantes tienen la intención de trabajar en conjunto y cooperar de buena fe con el fin de apoyar los programas y los proyectos definidos por el Grupo de Trabajo, y de facilitar la implementación, autorización y habilitación de dichos programas y proyectos, de conformidad con sus leyes nacionales respectivas.

#### **SECCIÓN 4**

#### **MODALIDADES Y ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN**

Los Participantes tienen la intención de que el Grupo de Trabajo utilice varias modalidades y actividades de cooperación entre las que se encuentran:

- A. la facilitación de la educación, capacitación y fortalecimiento de capacidades a través de seminarios, talleres y cursos;
- B. el fortalecimiento de relaciones entre redes de asociados, como las que incluyen empresas privadas, universidades, instituciones de investigación y otras organizaciones pertinentes;

- C. la facilitación de reuniones de expertos e intercambios en las áreas técnicas relacionadas con los objetivos del presente Marco; y
- D. la promoción de la colaboración empresarial y el intercambio de información pública respecto de mercados y mecanismos para participar en licitaciones de proyectos regulados y no regulados y calificar para ellas.

## **SECCIÓN 5 FINANCIACIÓN Y GASTOS**

Todos los costos y gastos en los que se incurra en relación con las actividades contempladas por el presente Marco están a cargo del Participante que incurra en ellos.

Todas las actividades aquí contempladas quedan sujetas a la disponibilidad de fondos. El presente Marco no constituye una obligación de fondos o un compromiso de obligar fondos.

## **SECCIÓN 6 INFORMACIÓN**

Los Participantes tienen la intención de coordinar conjuntamente la publicidad y las comunicaciones relacionadas con el presente Marco.

Hasta donde sea coherente con sus leyes nacionales respectivas, cada Participante tiene la intención de mantener el carácter no público de toda la información que reciba del otro, y que sea identificada como sensible.

## **SECCIÓN 7 CONSULTAS**

Los Participantes tienen la intención de resolver, de buena fe mediante consultas, cualquier controversia que surja del presente Marco o en relación con él.

## **SECCIÓN 8 COOPERACIÓN SUJETA A LEYES APLICABLES**

La intención es que cada Participante realice las actividades de cooperación definidas en el presente Marco de acuerdo con sus leyes nacionales.

## **SECCIÓN 9 NOTIFICACIONES Y REPRESENTANTES DESIGNADOS**

Se espera que toda notificación y comunicación en relación con el presente Marco sea entregada al representante designado para cada Participante y de la manera que aparece a continuación:

Para los Estados Unidos: Embajada de los Estados Unidos en Santo Domingo

Para la República Dominicana: Ministerio de Relaciones Exteriores

## **SECCIÓN 10 DISPOSICIONES GENERALES**

La intención es que el presente Marco sea efectivo a partir de la fecha de su última firma, y el presente Marco puede discontinuarse en cualquier momento por decisión mutua de los Participantes o por cualquiera de los Participantes, previa notificación escrita al otro. Un Participante debería esforzarse por brindar notificación previa de su intención de discontinuar el presente Marco. Los Participantes pueden modificar el presente Marco en cualquier momento mediante decisión mutua por escrito.

La intención es que la discontinuación del presente Marco no afecte las actividades que los Participantes ya hayan realizado bajo este, salvo si los Participantes declaran su intención de hacer lo contrario por escrito.

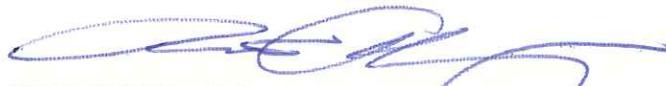
El presente Marco no es jurídicamente vinculante, no da lugar a ningún derecho ni obligación legal y no restringe la cooperación con ninguna otra parte.

Firmado en Santo Domingo, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020) por duplicado, en los idiomas inglés y español.

**POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



**LUÍS ABINADER  
PRESIDENTE**

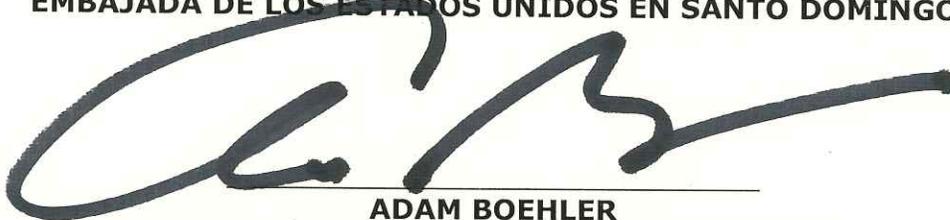


**ROBERTO ÁLVAREZ  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**



**ROBIN S. BERNSTEIN  
EMBAJADORA  
EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN SANTO DOMINGO**



**ADAM BOEHLER  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN DE  
DESARROLLO INTERNACIONAL DE LOS FINANCIERA DE  
ESTADOS UNIDOS**